



Outlook



Buscar



Juzgado 11 Civil ..



Mensaje nuevo



Eliminar



Archivo



No deseado



Limpiar



Mover a



Categorizar



Postpone

Favoritos

- Elementos enviados 1
- Borradores 9
- notificaciones 234
- DESPACHO 246
- Bandeja de entrada 619
- POR IMPRIMIR 2
- Archivo
- Oficina Judicial Bga
- Agregar favorito

Carpetas

- Bandeja de entrada 619
- Borradores 9
- Elementos enviados 1
- Elementos eliminados 336
- Correo no deseado 2
- Archivo
- Oficina Judicial Bucaram...
- Notas
- Conversation History
- DESPACHO 246
- Fuentes RSS
- notificacion abogados
- notificaciones 234
- Oficina Judicial B/ga
- Carpeta nueva
- Archivo local:Juzgado 11 ...
- Grupos

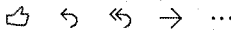
Dictamen pericial. Rad 2019-307

CB

Centro 2 Bucaramanga <asjubu01@gmail.com>

Lun 13/07/2020 10:52 AM

Para: Juzgado 11 Civil Circuito - Santander - Bucaramanga



DICTAMEN PERICIAL RAD. 20...
4 MB

Señores
JUZGADO ONCE (11º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA
E. S. D.

Tipo de proceso: Declarativo Verbal
Radicado: 68001-31-03-011-2019-00307-00
Demandante: Mónica Natalia Figueroa Aceros y otros.
Demandados: Clínica Chicamocha S.A.

YANETH ALEXANDRA OSORIO QUIÑÓNEZ, abogada, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.098.643.708 de Bucaramanga y tarjeta profesional No. 208.539 del C.S.J., obrando como apoderada de **JACQUELINE MURILLO MUNOZ**, adjunto al presente correo el dictamen pericial que se había anunciado junto con la contestación de la demanda.

Respetuosamente,

YANETH ALEXANDRA OSORIO QUIÑÓNEZ
C.C. No. 1.098.643.708 de Bucaramanga
T.P. 208.539 del C. S. de la J.

Responder | Reenviar



YANETH ALEXANDRA OSORIO QUIÑÓNEZ
Abogada

Señor

JUEZ ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA - SANTANDER

E. S. D.

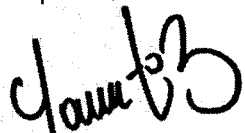
Proceso: VERBAL DE MAYOR CUANTÍA
Demandante: MÓNICA NATALIA FIGUEROA ACEROS Y OTROS
Demandado: CLÍNICA CHICAMOCHA
Radicación: 680013103004-2019-00307-00

Llamado en garantía: JACQUELINE MURILLO MUÑOZ

Ref: Dictamen pericial.

YANETH ALEXANDRA OSORIO QUIÑÓNEZ, abogada, vecina de la ciudad de Bucaramanga, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.098.643.708 de Bucaramanga, portadora de la Tarjeta Profesional No. 208.539 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderada de JACQUELINE MURILLO MUÑOZ, comedidamente me permito allegar, dentro del término, DICTAMEN PERICIAL que se había enunciado con la contestación de la demanda, sobre la actuación de mi prohijada, emitido por la instrumentadora quirúrgica YENNY NATHALY MORENO ARIAS, junto con el respectivo soporte –hoja de vida-.

Con todo respeto,



YANETH ALEXANDRA OSORIO QUIÑÓNEZ
C. C. No. 1.098.643.708 de Bucaramanga
T. P. No. 208.539 del C. S. de la Jud.

Calle 45 No. 28-36 Edificio Verona Plaza
Bucaramanga- Santander
Celular: 3212682371 Correo electrónico: asjubu01@gmail.com

DICTAMEN PERICIAL PARA PROCESO JUDICIAL

Doctora

YANETH ALEXANDRA OSORIO QUIÑÓNEZ

Abogada Defensora Jacqueline Murillo Muñoz

Bucaramanga

Referencia:	Dictamen pericial para proceso Civil
Juzgado:	Juzgado Segundo (2) Administrativo de San Gil.
Radicado:	680013103011- 2019 00307 00
Proceso:	Verbal Mayor Cuantía
Demandante:	Mónica Natalia Figueroa Aceros Y Otros
Demandado:	Clínica Chicamocha
Llamada en	
Garantía:	Jacqueline Murillo Muñoz

1. MOTIVO DE LA PERITACIÓN

Evaluar desempeño en Instrumentación durante la cirugía de la paciente MÓNICA NATALIA FIGUEROA ACEROS por parte del JACQUELINE MURILLO MUÑOZ (Instrumentadora)

2. IDENTIDAD DEL PERITO

YENNY NATHALY MORENO ARIAS
C.C. No. 1.095.810.891 de Floridablanca
Instrumentadora quirúrgica

3. DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES:

En el momento de notificaciones con relación a esta pericia, me pueden ser enviadas a la Traversal 93 Conjunto Torres de Monterrey Torre 1 Apartamento 702, el Tejar Bucaramanga- Santander.
Correo electrónico: natik11_24@hotmail.com

4. IDONEIDAD DEL PERITO

Anexo al presente informe mi Hoja de vida con los documentos que acreditan mi idoneidad profesional de instrumentadora quirúrgica.

5. DOCUMENTOS RECIBIDOS

Para este dictamen recibí la siguiente documentación:

- 5.1. Historia clínica de la Clínica Chicamocha de la paciente MÓNICA NATALIA FIGUEROA ACEROS (78 folios)
- 5.2. Cuestionario remitido por la defensa.
- 5.3. Hoja de vida de Jacqueline Murillo Muñoz.

6. JURAMENTO

Manifiesto bajo juramento, que se entiende prestado con la firma de este documento, que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de impedimento para actuar como perito en el respectivo proceso, acepto el régimen jurídico de auxiliares de la justicia, que poseo la formación académica y experticia profesional para rendir esta opinión pericial. No tengo ningún grado de consanguinidad o parentesco con ninguna de las partes inmersas en este proceso.

De igual forma manifiesto bajo juramento que he actuado leal y fielmente en el desempeño de esta labor, que la opinión pericial que me permito rendir corresponde a mi real convicción profesional, experiencia, con objetividad e imparcialidad en todos mis actos, sin injerencia de ninguna de las partes.

También manifiesto que no he sido designada como perito médico en procesos anteriores o en el curso de procesos por la misma parte o por el mismo apoderado de la parte, así como tampoco he realizado publicaciones relacionadas con la materia del dictamen que me permito exponer.

7. TÉCNICA DEL EXPERTICIO

Análisis documental allegado para el estudio, aplicando conocimientos como instrumentadora quirúrgica y la revisión comparativa y constante de guías y manejo y relacionadas con la materia.

8. RESPUESTA A LAS PREGUNTAS FORMULADAS POR LA ABOGADA

8.1. ¿Cuáles son las funciones de la instrumentadora quirúrgica en una cirugía?

Respuesta: Como anota el Ministerio de salud de Colombia, el Instrumentador Quirúrgico se define como el profesional de la salud capacitado para integrar el

equipo que brinda atención integral al paciente quirúrgico con principios y actitudes éticas que orientan su actuar como ser social.

En su desempeño Instrumentación Quirúrgica planea, organiza y aplica sus conocimientos sobre instrumentos, equipos e insumos médico quirúrgicos de forma reflexionada de acuerdo a los procesos propios de cada especialidad, con el fin de mejorar las condiciones de salud de los pacientes intervenidos de forma paliativa, curativa o preventiva

8.2. ¿Es labor de la instrumentadora elegir el paciente para cirugía y la técnica quirúrgica a aplicar en el paciente?

Respuesta: Para nada. El paciente elige al cirujano en consulta o en Urgencias y discute con él o ella las posibilidades de tratamiento quirúrgico para su patología. Es entonces el especialista quien escoge la técnica quirúrgica y solicita la sala de cirugía que se establece en un programa quirúrgico.

Sobre ese programa o asignación de cirugía en urgencias, es el coordinador de salas el que asigna el personal de instrumentación. En ese paso es deber de instrumentación averiguar con el médico lo que necesitará para la cirugía para prepararlo. Esto incluye instrumental, material especial, suturas y otros elementos

8.3. ¿La instrumentadora hace parte de la seguridad del paciente?

Respuesta: Sí. La Instrumentadora participa junto con todo el equipo quirúrgico en la prevención de las infecciones, de los accidentes y de un adecuado desarrollo de la cirugía a través del correcto instrumental y equipos en cirugía. Por esta razón se diligencia una lista de chequeo en la que se revisan todos los elementos. Cada institución tiene su propia lista de chequeo que le permite evaluar las necesidades de cada procedimiento.

8.4. ¿En el caso que Ud. revisó se hizo esa lista de chequeo?

Respuesta: Claro que sí. Se establece, desde el punto de vista de instrumentación si está disponible el material e instrumental, si cumple con los protocolos de esterilización, el recuento del material utilizado.

Adjunto la lista de chequeo que se realizó en la cirugía de la paciente Mónica Natalia Figueroa.

termos sobre la mesa. Finalmente para evitar quemaduras con la fuente de luz se pone la fuente con los lentes sobre la mesa de mayo.

8.6. ¿Segun la revisión de la historia clínica puesta a su disposición se puede determinar si la paciente Mónica Natalia Figueroa Aceros sufrió quemadura en salas de cirugía?

Respuesta: Es difícil de determinar pero es altamente probable que no haya ocurrido durante la cirugía, pues de haberse detectado es obligación del personal de instrumentación reportar en el formato y/o en el sistema de seguridad del paciente todo incidente o evento adverso, las novedades que se presenten en cada procedimiento y este debe ser enviado a la central en forma física como reporte de incidente - evento adverso con dispositivos médicos (tomado del manual de funciones de Instrumentación de la Clínica Chicamocha). Además, en la historia clínica del procedimiento quirúrgico no se documentó ningún incidente o evento adverso, por lo que es descartable que se hubiera presentado en sala de cirugía.

8.7. ¿Es deber de la instrumentadora hacer seguimiento del paciente una vez concluye la cirugía?

Respuesta: El alcance de la atención en Instrumentación se limita a salas de cirugía. El seguimiento de la paciente desde que sale de cirugía es deber del cirujano tratante y del personal de recuperación, no de la instrumentadora.

8.8. ¿Es deber de la instrumentadora evaluar la seguridad del paciente en sala de recuperación?

Respuesta: No. Esto no hace parte de sus funciones. Esas condiciones y seguridad les corresponden al personal de recuperación y al cirujano tratante.

8.9. ¿Es deber de la instrumentadora hacer seguimiento de la paciente una vez sale de la clínica?

Respuesta: Tampoco. Ese es deber del cirujano tratante.

9. Bibliografía

1. Perfil y competencias del profesional en Instrumentación Quirúrgica disponible en

https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/TH/instrumentaci%C3%B3n_Quir%C3%B3rgica_Octubre2014.pdf

2. Ardila, I. C. G. (2012). Descripción de competencias laborales, profesionales y docentes en Instrumentación quirúrgica, Bogotá DC, 2012. *Salud Andina*, 1(1), 38-57.
3. Lista de verificación de la seguridad de la cirugía revisado el 4 de junio 2020 en <https://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/70083/WHO-IER-PSP-2008.05-Checklist-spa.pdf;jsessionid=F3306232B825D80FC89F0D616004CA7D?sequence=2>
4. Vázquez Espinosa, L. F., Castañeda Solís, A. K., & Pérez-Castro y Vázquez, J. A. (2018). Quemadura secundaria a incorrecta colocación de placa de electrocauterio. *Revista de la Facultad de Medicina UNAM*, 61(3), 38-47.
5. Vargas, J. R. N. (2001). Electrocirugía a propósito de un caso de quemadura por placa de electrobisturí. *Revista Colombiana de Anestesiología*, 29(4).
6. Zapata Sirvent, R. L., Jiménez Castillo, C. J., & Besso, J. Fisiopatología de las alteraciones locales y sistémicas en las quemaduras.
7. Laguna, C., de la Cuadra, J., Martín-González, B., Zaragoza, V., Martínez-Casimiro, L., & Alegre, V. (2009). Dermatitis alérgica de contacto por cosméticos. *Actas Dermo-Sifiliográficas*, 100(1), 53-60.
8. González-Muñoz, P., Conde-Salazar, L., & Vañó-Galván, S. (2014). Dermatitis alérgica de contacto a cosméticos. *Actas Dermo-Sifiliográficas*, 105(9), 822-832.
9. Zaragoza-Ninet, V., Encinas, R. B., Vilata-Corell, J. J., Pérez-Ferriols, A., Sierra-Talamantes, C., Esteve-Martínez, A., & de la Cuadra-Oyanguren, J. (2016). Dermatitis alérgica de contacto a cosméticos, estudio clínico-epidemiológico en un hospital terciario. *Actas Dermo-Sifiliográficas*, 107(4), 329-336.
10. Astolfo, F. (2005). La seguridad clínica de los pacientes: entendiendo el problema. *Colombia Medica*, abr-jun2005, Vol. 36 Issue 2, p130-133. 4p.
11. Echevarría Zuno, S., Sandoval Castellanos, F., Gutiérrez Dorantes, S., Alcantar Bautista, A., & Cote Estrada, L. (2011). Eventos adversos en cirugía. *Cirujano general*, 33(3), 163-169.
12. Guía Técnica de Buenas Prácticas en Seguridad del Paciente <https://www.minsalud.gov.co/salud/Documents/CalidadAtenci%C3%B3nEnSalud/Observatorio/Gu%C3%ADa%20T%C3%A9cnica%20de%20Buenas%20Pr%C3%A1cticas%20en%20Seguridad%20del%20Paciente.PDF#search=%252CGu%25C3%25Aa%2520T%25C3%25A9cnica%2520de%252>

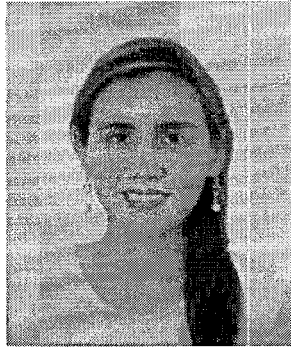
DECLARACIÓN E INFORMACIÓN DEL PERITO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EL ARTÍCULO 226 DEL C.G.P.

Numeral	ARTÍCULO 226 DEL C.G.P.
1	YENNY NATHALY MORENO ARIAS C.C. No. 1.095.810.891 de Floridablanca
2	Trasversal 93 Conjunto Torres de Monterrey Torre 1 Apartamento 702, el Tejar Bucaramanga- Santander. Correo electrónico: natik11_24@hotmail.com Teléfono: 311-579-0344
3	UNIVERSIDAD DE SANTANDER (UDES) Título Obtenido: Instrumentadora Quirúrgica
4	No tengo publicaciones relacionadas con el tema de la pericia que estoy rindiendo.
5	No he sido designada como perito.
6	No he sido designada en procesos en curso por el misma parte o por el mismo apoderado de la parte.
7	No me encuentro incurso en las causales contempladas en el artículo 50 del Código General del Proceso.
8	No aplica.
9.	No aplica.
10	En este mismo escrito se relacionan y adjuntan los documentos utilizados para la elaboración del dictamen.

Cordialmente,

Nathaly Moreno
YENNY NATHALY MORENO ARIAS
C.C. No. 1.095.810.891 de Floridablanca
Instrumentadora quirúrgica

YENNY NATHALY MORENO ARIAS
INSTRUMENTADORA QUIRÚRGICA



PERFIL PROFESIONAL

Instrumentadora Quirúrgica, con certificado en soporte vital básico y avanzado (BLS-ACLS), manejo de instrumental y dispositivos médicos de alta tecnología, administración de quirófanos y central de esterilización, disponibilidad para viajar. Con actitudes de liderazgo, responsabilidad, puntualidad, adaptación a cambios y buenas relaciones interpersonales.

Yenny Nathaly Moreno Arias

INFORMACIÓN PERSONAL

Nombres: YENNY NATHALY
Apellidos: MORENO ARIAS
Documento de Identidad: 1.095.810.891
Expedida en : Floridablanca
Estado Civil: Soltera
Fecha de Nacimiento: 24 de Noviembre de 1991
Lugar de Nacimiento: Saravena
Dirección Residencia: Transversal 93 Conjunto Torres de
Monterrey T1 Apto 702
Barrio : El Tejar
Celular: 311-579-0344
Ciudad: Bucaramanga
Correo: natik11_24@hotmail.com

INFORMACION ACADEMICA

PRIMARIOS: INSTITUTO EDUCATIVO CARACOLI
FLORIDABLANCA
SECUNDARIA: COLEGIO TECNICO INDUSTRIAL
RAFAEL POMBO
Título Obtenido: Bachiller Técnico
UNIVERSITARIOS: UNIVERSIDAD DE SANTANDER (UDES)
Título Obtenido: Instrumentadora Quirúrgica
CURSOS: Soporte Vital Básico y Avanzado
(BLS-ACLS).

Yenny Nathaly Moreno Arias

REFERENCIAS PERSONALES

➤ Leida Olaya
Celular: 3118042617
Instrumentadora Quirúrgica

REFERENCIAS LABORALES

Clínica: CHICAMOCHA S.A
Jefe Inmediato: EILEN PARDO
Instrumentadora Quirúrgica
Coordinadora de Instrumentación Quirúrgica
Y Central de Esterilización

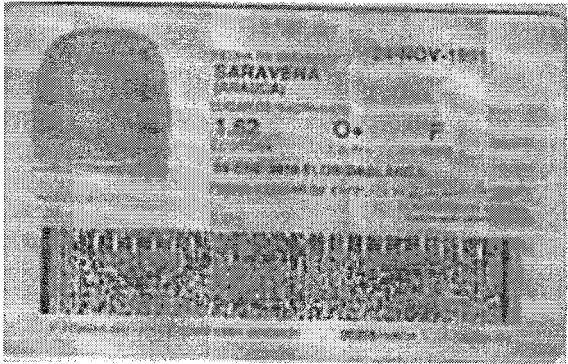
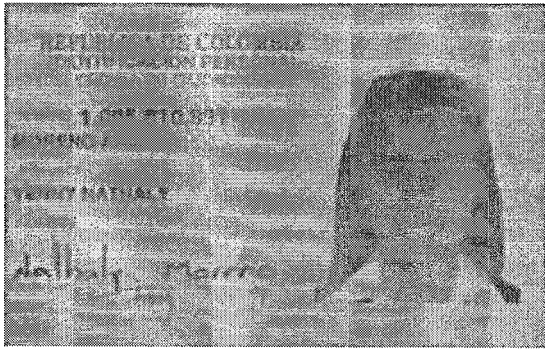
Celular: 312-351-4238
Tiempo Laborado: 5 Años - Actualmente
Cargo: Instrumentadora Quirúrgica

Clínica: CLINICA OMIMED
(Clínica de Ortopedia Mínimamente Invasiva)
Jefe Inmediato: Lina Marina Africano
Dirección Administrativa
Celular: 6430430 Ext. 111
Tiempo Laborado: 2 Año - Actualmente
Cargo: Instrumentadora Quirúrgica

YENNY NATHALY MORENO ARIAS
1.095.810.891 de Florida Blanca

CEDULA

Yenny Nathaly Moreno Arias



TARJETA PROFESIONAL



Yenny Nathaly Moreno Arias

República de Colombia



Gobernación de Santander

RESOLUCIÓN	0001923	Estado Jurídico	Volumen 3	Pág. 1 de 1
------------	---------	-----------------	-----------	-------------

RESOLUCIÓN No. **RE-020449**

Por la cual se concede una autorización para el ejercicio profesional

EL SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL

En uso de las atribuciones legales y en especial las que le confiere el Decreto 001875 de Agosto 3 de 1994, y.

CONSIDERANDO

Que YENNY NATHALY MORENO ARIAS identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 1.095.810.891 expedida en FLORIDABLANCA, ha solicitado la autorización del ejercicio profesional como: PROFESIONAL EN INSTRUMENTACION QUIRURGICA.

TITULO que le otorgó, UNIVERSIDAD DE SANTANDER UDES, el 26 DE AGOSTO DE 2015.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Autorizar a, YENNY NATHALY MORENO ARIAS identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 1.095.810.891, de FLORIDABLANCA, para ejercer la profesión de PROFESIONAL EN INSTRUMENTACION QUIRURGICA, en todo el Territorio Nacional.

ARTICULO SEGUNDO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

ALIX PORRAS CHACON
Secretaria de Salud Departamental

Devueltos: MOY SEPLVEDIN
Revisó: DR. YELITZA LILIBETH HERNANDEZ GONZALEZ
Yo: DR. WILLIAM MANTILLA ZERAPHO

112
F64
C13
91/10/15

Yenny Nathaly Moreno Arias

CARNET VACUNACION

Este carnet es propiedad del Gobierno
Debe guardarlo para tenerlo a disposición

Nombre: Yenny Nathaly Moreno Arias

Fecha de nacimiento: 15-04-1993

Sexo: F

Identificación: 10000000000000000000

Fecha de expedición: 15-04-2023

Porcentaje de vacunación: 100%

Centro de vacunación: Centro de Vacunación de la zona

Nombre: Yenny Nathaly Moreno Arias

Fecha de nacimiento: 15-04-1993

Sexo: F

Identificación: 10000000000000000000

Fecha de expedición: 15-04-2023

Porcentaje de vacunación: 100%

Vacunación	Fecha	Observaciones
1	15-04-2023	Completada
2	15-04-2023	Completada
3	15-04-2023	Completada
4	15-04-2023	Completada
5	15-04-2023	Completada
6	15-04-2023	Completada
7	15-04-2023	Completada
8	15-04-2023	Completada
9	15-04-2023	Completada
10	15-04-2023	Completada

Nombre: Yenny Nathaly Moreno Arias

Fecha de nacimiento: 15-04-1993

Sexo: F

Identificación: 10000000000000000000

Fecha de expedición: 15-04-2023

Porcentaje de vacunación: 100%

Este carnet es propiedad del Gobierno
Debe guardarlo para tenerlo a disposición

Nombre: Yenny Nathaly Moreno Arias

Fecha de nacimiento: 15-04-1993

Sexo: F

Identificación: 10000000000000000000

Fecha de expedición: 15-04-2023

Porcentaje de vacunación: 100%

Centro de vacunación: Centro de Vacunación de la zona

Nombre: Yenny Nathaly Moreno Arias

Fecha de nacimiento: 15-04-1993

Sexo: F

Identificación: 10000000000000000000

Fecha de expedición: 15-04-2023

Porcentaje de vacunación: 100%

Vacunación	Fecha	Observaciones
1	15-04-2023	Completada
2	15-04-2023	Completada
3	15-04-2023	Completada
4	15-04-2023	Completada
5	15-04-2023	Completada
6	15-04-2023	Completada
7	15-04-2023	Completada
8	15-04-2023	Completada
9	15-04-2023	Completada
10	15-04-2023	Completada

Nombre: Yenny Nathaly Moreno Arias

Fecha de nacimiento: 15-04-1993

Sexo: F

Identificación: 10000000000000000000

Fecha de expedición: 15-04-2023

Porcentaje de vacunación: 100%

DIPLOMA PROFESIONAL

Yenny Nathaly Moreno Arias

República de Colombia
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

La Universidad de Santander

UNDES

Aprobada por el Ministerio de Educación Nacional de conformidad con la
Decreto 0210 del 22 de diciembre de 2003

Examinado en su totalidad

Yenny Nathaly Moreno Arias

En la ciudad de Bogotá, D.C., a los _____ días del mes de _____ del año _____.

Profesional en Instrumentación Quirúrgica

En consecuencia de lo anterior se firma y sella este Diploma.

en la ciudad de Bogotá, D.C., a los _____ días del mes de _____ del año _____.

[Firma]
Rector
Yenny Nathaly Moreno Arias



ACTA DE GRADO

Yenny Nathaly Moreno Arias



**Universidad
de Santander**
FUNDADA EN 1973 POR LEY DEL CONGRESO NACIONAL
RECONOCIDA EN 1978 - 2013 POR MINEDUCACIÓN

ACTA DE GRADO No 50957

En la ciudad de Bucaramanga, Departamento de Santander, República de Colombia a los **VEINTISEIS (26)** días del mes **AGOSTO** del año **DOS MIL QUINCE (2015)** se reunió el Consejo Académico de la **UNIVERSIDAD DE SANTANDER**

Presidió la sesión **JAIME RESTREPO CUARTAS**

abrió como Secretario **JOSÉ ASTHUL RANGEL CHACÓN**

Considerando el Consejo que **YENNY NATHALY MORENO ARIAS**

Con cédula de ciudadanía número **1.093.810.891** Expedida **FLORIDABLANCA**

y libreta militar número

Expedida por

Cumplió con las disposiciones legales, reglamentarias, presentó el proyecto de grado con el título

**"PROTOCOLO PARA EL ÁREA QUIRÚRGICA DE LA IPS LOS COMUNEROS HOSPITAL
UNIVERSITARIO DE BUCARAMANGA, 2015."**

y obtuvo un promedio ponderado en su carrera **(3.51) TRES PUNTO CINCUENTA Y UNO** sobre cinco.

En consideración a lo anterior y obrando en nombre de la República de Colombia se le otorgó el título de

PROFESIONAL EN INSTRUMENTACIÓN QUIRÚRGICA

Bajo la gravedad de juramento, el graduando prometió cumplir con los deberes propios del ejercicio de su profesión.

En constancia se extiende y firma la presente acta.

Rector, **JAIME RESTREPO CUARTAS**

Secretario General, **JOSÉ ASTHUL RANGEL CHACÓN**

Hay un sello que dice: **REPUBLICA DE COLOMBIA, BUCARAMANGA, UNIVERSIDAD DE SANTANDER.**

Es fiel copia de su original tomada el día **VEINTISEIS (26)** del mes de **AGOSTO** de **DOS MIL QUINCE (2015)**.

Registrado en el Folio No. **49242**, Libro D-2 Diploma No. **39527**

Jose Asthul Rangel Chacon
JOSE ASTHUL RANGEL CHACÓN
Secretario General

DIPLOMA E ESPECIALIZACION

Yenny Nathaly Moreno Arias



**Cajasan Instituto de Educación
para el Trabajo y el Desarrollo Humano**

Resolución 579 Secretaría de Educación de Bucaramanga.
Resolución 0108 Secretaría de Educación de Floridablanca.

Constancia
Otorgada a:

No.1597

YENNY NATHALY MORENO ARIAS

Identificado (a) con **D.I. 1095810891**

Por asistencia durante

40

Horas y culminación satisfactoria del

HABILIDADES PERSONALES Y PROGRAMACION NEUROLINGUISTICA

dado en

BUCARAMANGA

a los

28

días del mes de

NOV

de

2015

**Gerente Educación para el Trabajo
Y el Desarrollo Humano**



cajasan

UNIA EMPLEO
Y DESARROLLO HUMANO

Yenny Nathaly Moreno Arias